



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 104 -2018-EMAPISCO S.A. G

PISCO, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTOS:

El Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable", dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General de Contabilidad Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco, fue creada por Acuerdo de Consejo N° 003-A-93-MPP del 14 de Abril de 1993, donde la Municipalidad Provincial de Pisco, aprobó la creación y constitución de una Empresa Municipal de derecho privado bajo la modalidad de Sociedad Anónima, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de la Municipalidades, la Ley de Actividad Empresarial del Estado y la Ley General de Sociedades, con el nombre de Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. (**EMAPISCO S.A.**)

Que, en aplicación de las atribuciones referidas en los incisos a) y b) del artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, derogada con el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, según Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, se aprobó las acciones de saneamiento de la Información contable en el Sector Público y las leyes del Presupuesto del Sector público de los años 2012, 2013 y 2014 ampliaron su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014, con la finalidad de efectuar acciones de saneamiento contable de tal manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual debe establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin; por lo que mediante Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, se establecieron precisiones para dar por concluido el proceso de saneamiento contable en el marco de la normatividad aplicable emitida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

Que mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, emitido el 24 de Setiembre del año 2015; la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, autorizo a las entidades a ejecutar acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas;

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A., todavía registra cuentas en las que existen saldos que requieren sinceramiento, que permita dar mayor razonabilidad a la información financiera, así como ejecutar la implementación de recomendaciones de las acciones de control practicadas a la entidad, por tal razón es necesario dar continuidad al proceso de "Depuración, Regularización, Corrección de error y Sinceramiento Contable en la EMAPISCO S.A."

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de EMAPISCO S.A., y el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades; ambos referidos a las atribuciones del Gerente General.





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Técnica de Trabajo, para las "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de la EMAPISCO S.A." periodo 2018, el que estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Jefe de la Oficina de Contabilidad:
INTEGRANTES: Gerente Operacional
Jefe de la Oficina de Tesorería
Unidad de Control Patrimonial.



Artículo Segundo.- La Comisión Técnica de Trabajo señalada en el artículo precedente, deberá presentar un informe técnico contable al Gerente de Administración y Finanzas, conforme a las pautas establecidas en el referido Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" y demás normas aplicables en las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios y trabajadores designados y publíquese en la página web de la EMAPISCO S.A.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Edgar Rolando Zamalloa Bendezu
GERENTE GENERAL